CONTRATO N° 17/2019

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**- Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35, domiciliada en Ruta N° 2, Km 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representados para este acto el **Dr. Nelson Mitsui**, Director General, con cédula de Identidad N° 655.041y por la **C.P. Silvia Martínez**, Directora Administrativa, con cédula de Identidad N°4.200.498; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNIMET S.A.**, domiciliada en EDULFO DUARTE C/FRAY CABALLERO 4450, República del Paraguay, representada para este acto por **Marcos Andrés Mikelj Hafner**, con Cédula de Identidad N° 1.282.691 y **Adriana María Chenu Abente**, con Cédula de Identidad N° 985.798, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS - PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CD N°06 para la "Adquisición de Cámaras Frigoríficas – Plurianual" I.D. N°369.176** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°369.176.**

Ing. Marcos Mikelj
TECNIMET S.A.

Ing. Adriana Chenú Abente
TECNIMET S.A.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 06, convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°27/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cámara frigorífica - Congelamiento. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación	TECNIMET	NACIONAL	Unidad	1	87.500.000	87.500.000
2	2	Cámara frigorífica - Enfriamiento. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación	TECNIMET	NACIONAL	Unidad	1	53.600.000	53.600.000

Total: 141.100.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento cuarenta y un millones cien mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta N° 2, km 23 ½ - Ramal Areguá – Ciudad de Capiatá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que figuren en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto

Ing. Marcos Mikelj TECNIMET S.A.

Ing. Adriana Chenú Abente TECNIMET S.A.

C.P. Silvia Martínez Directora Administrativa Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui Director General Instituto Nacional del Cáncer MSPyBS

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2019.

C.P. Silvia Martínez, Dir. Administrativa
C.I N° 4.200.498.-
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui, Director General
C.I. N° 655.041.-
Instituto Nacional del Cáncer

Marcos Andrés Mikelj Hafner
C.I. N°1.282.691.-
Representante de TECNIMET S.A.

Adriana María Chenu Abente
C.I. N°985.798
Representante de TECNIMET S.A.